Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 35 | 18 de septiembre de 2026 | PE/000158-02. Pág. 3149

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000158-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez y Dña. Patricia Martín Guerra, relativa a las reiteradas incidencias en la ruta escolar Zamora-Villaralbo-Moraleja, y sus responsables, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200158 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier García Martín, D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez y D.ª Patricia Martín Guerra, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ruta de transporte escolar combinada Zamora-Villaralbo-Moraleja.

En respuesta a la iniciativa parlamentaria P.E./1200158, se manifiesta lo siguiente:

La Dirección Provincial de Educación de Zamora, a través tanto de la comunicación de la empresa concesionaria como de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Enseñanzas no Universitarias de la provincia de Zamora, ha tenido conocimiento de las incidencias producidas en la ruta de transporte escolar Zamora-Villaralbo-Moraleja, relacionadas con comportamientos contrarios a las normas de convivencia y a las más mínimas pautas de educación y urbanidad por parte de algunos alumnos, susceptibles de afectar al adecuado desarrollo del servicio.

La Consejería de Educación entiende la preocupación expresada y comparte la importancia de seguir trabajando, desde los centros y las familias, en la educación

CVE: BOCCL-12-001137

en la convivencia, el respeto y el uso responsable del transporte escolar, aspectos esenciales para garantizar un entorno seguro y adecuado durante los desplazamientos, si bien, la normativa reguladora aplicable a los acompañantes en las rutas combinadas de transporte de educación secundaria no contempla la obligación de incorporar acompañantes.

Ante esta situación, se han realizado distintas actuaciones de seguimiento y coordinación y, en particular, se han remitido comunicaciones a los equipos directivos de los centros educativos con alumnado usuario de la ruta en cuestión, recordando la necesidad de adoptar las medidas oportunas en el ámbito de sus competencias para la identificación del alumnado implicado, la aplicación de las medidas correctoras que procedieran y la colaboración con las familias para redirigir dichas conductas.

Con el fin de que los centros educativos puedan ejercer adecuadamente su competencia en materia de convivencia y aplicar, en su caso, las medidas previstas en sus Reglamentos de Régimen Interior, se considera necesario que todas las incidencias acontecidas en la ruta sean comunicadas formalmente por la empresa prestadora del servicio mediante los correspondientes partes. Estos partes deben contener una descripción objetiva de los hechos, la identificación del alumno implicado mediante el carné escolar o documento identificativo, así como cualquier otra información que permita esclarecer los hechos y sus responsables.

Así mismo, se promoverá la asignación de asientos fijos para facilitar la identificación de los alumnos que presenten conductas contrarias al buen comportamiento.

Valladolid, a 14 de julio de 2026.

LA CONSEJERA,
Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864